

sa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30534 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Said Mohamed Cad-Dur.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.223, promovido por don Said Mohamed Cad-Dur, sobre reclamación de solicitud de «pase a la situación de retirado» a fin de obtener haber pasivo que le corresponde, como Sargento de Policía en Ifni, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad opuesto por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Said Mohamed Cad-Dur, contra resolución denegatoria, por silencio administrativo, emanada del señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en relación con la reclamación por aquél formulada con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre pase a la situación de retirado como Suboficial del Grupo de Policía de Ifni, número uno, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos, como disconforme a derecho, la expresada resolución presunta y, en su lugar, declaramos que procede reconocer al demandante el derecho a pasar a la situación administrativa de retirado a fin de que, ulteriormente y si procede se le pueda señalar el haber pasivo que legalmente le corresponda. No hacemos especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30535 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de marzo de 1979, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.844, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre autorización para instalar un cable interurbano entre Segovia y Torrecaballero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Resoluciones dictadas por el silencio administrativo de la Dirección General de Carreteras y del Consejo de Ministros, y habiendo sido parte el Abogado del Estado en representación de la Administración, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la resolución del Delegado provincial de Carreteras de Segovia y declarar, como declaramos, que la instalación a que se hace referencia en los resultandos de esta sentencia, de Segovia a Torre-Caballeros por la Compañía recurrente, no puede considerarse como nueva por no colocarse ningún nuevo elemento de sustentación o arriostamiento en la línea preexistente, y debiendo, en consecuencia, autorizarse la instalación otorgada del nuevo cable interurbano por la línea interurbana de postes número 7.177 preexistente entre la capital de aquella localidad, sin necesidad de modificar su emplazamiento y sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30536 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gorraiz Irizar.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1978, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.149, promovido por don José María Gorraiz Irizar, sobre provisión de determinadas plazas de Ingeniero Industrial entre Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando la inadmisibilidad del recurso de don José María Gorraiz Irizar contra Orden de la Presidencia del Gobierno, de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que convocó concurso para la provisión de determinadas plazas de Ingeniero Industrial entre Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30537 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Caro Cantarero.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1978, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.878 promovido por doña Carmen Caro Cantarero, sobre clasificación como funcionaria interina, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesta por el defensor de la Administración, estimamos el contencioso-administrativo deducido por doña Carmen Caro Cantarero en relación con las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro y trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, en cuanto clasifican a la recurrente como funcionario interino de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y en su lugar declaramos que la clasificación que le corresponde es la de funcionario de carrera de dicho Organismo con la categoría de Oficial de primera Administrativo, sin imposición de costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario de Estado, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Excmos. Sres. ...

30538 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rodríguez Darías.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1979 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.800, promovido por don Luis Rodríguez Darías sobre indemnización a causa de la evacuación forzosa del Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso trescientos cinco mil seiscientos/mil novecientos setenta y ocho, interpuesto a nombre de don Luis Rodríguez Darías contra resolución de la Presidencia del Gobierno de tres de marzo de mil novecientos